



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto renuncia a la adjudicación Leiva y Godoy

A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

El sorteo de los 50 terrenos sociales de fecha 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 30 de septiembre de 2022 se realizó el sorteo de los “50 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante la Escribana Pública Patricia Quesada de Schmidt Bender.

Que los Sres. Leiva, Diego Javier, D.N.I. N° 27.003.926 y Godoy, Laura Graciela, D.N.I. N° 24.899.397 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 745, Parcela N° 15, Registro Municipal N° 16.168, con domicilio parcelario en calle Pepe Biondi N° 585.

Que a través del Decreto N° 1023/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato de compraventa suscripto en fecha 30 de noviembre de 2022.

Que en fecha 01 de marzo de 2024, los Sres. Leiva y Godoy comparecieron voluntariamente ante la Municipalidad de Crespo y manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que la Ordenanza N° 39/22 dispone en su art. 21 que *“(...) los montos pagados quedarán a favor de la administración municipal en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble y de la Cláusula Penal por incumplimiento de convenio, sin reclamo alguno.”*

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Leiva, Diego Javier, D.N.I. N° 27.003.926 y Godoy, Laura Graciela, D.N.I. N° 24.899.397, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 1023/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, por la cual se les adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 745, Parcela N° 15, Registro Municipal N° 16.168, con domicilio parcelario en calle Pepe Biondi N° 585, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Catastro, a sus efectos

Art.3°.- Notifíquese al interesado mediante copia de la presente.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.